

**Informe sobre Chile a ser presentado a la sesion del 04 de marzo
2024 del Comité de Derechos Humanos órgano de tratado del Pacto Internacional
Derechos Civiles y Políticos de la ONU**

I.- CONSECUENCIAS QUE HA TENIDO PARA LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS EN CHILE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA LEY 21.560 CONOCIDA COMO LEY NAIN RETAMAL O “GATILLO FÁCIL”

La Coordinadora por la Derogación de la Ley Nain Retamal recientemente constituida¹ hace llegar a usted el siguiente informe, con datos e información específica sobre la denegación de garantías de derechos civiles y políticos en Chile, con la promulgación y aplicación de la Ley 21.560 y, que a la fecha según el presente informe ha cobrado la vida de 5 personas para quienes exigimos Verdad, Justicia, Reparación y pleno cumplimiento del Protocolo de Minnesota.

Es una Ley que favorece el asesinato por parte de un agente estatal en la más completa impunidad

La Ley 21.560, conocida como Ley Nain Retamal fue promulgada el 6 de abril del 2023 y resulta ser un verdadero retroceso de Chile en materia de protección, vigencia y promoción de los derechos humanos, borrando en la práctica los compromisos internacionales contraídos por el Estado de Chile en esta materia por las siguientes razones:

- a. Resucita de facto la pena de muerte² y viola el respeto del derecho a la VIDA y al derecho que le asiste a toda persona a que se le considere inocente hasta que se demuestre en un juicio justo lo contrario.

¹ Coordinación integrada por organizaciones sociales y de derechos humanos, así como por familiares de algunas de las víctimas entre las que se encuentran: Brigada Ana Luisa; Movimiento Antirepresivo; La Izquierda Diario; Fundación Comisión Ética contra la Tortura, Liberación; Almacén Popular Rosa Morales; PTR; Vencer; Cuartel de Recuperación Borgoño; Federación de Sindicatos; Coordinadora Víctimas de Trauma Ocular; Coordinación Anti Tomas; Familiares de Maximiliano Rodríguez y Tomás Pérez, ambos asesinados en Santiago centro; Brigadas de Propaganda.

² La pena de muerte en Chile fue abolida el 24 de mayo del 2002. Fueron largos 150 años que le tomó a Chile abolir la pena de muerte.

- b. Porque abolir la pena de muerte tiene que ver con colocar en primer lugar el respeto inalienable del Derecho a la Vida, de no ser sometido a torturas y penas crueles y relevar el principio establecido por el propio Estado chileno que declara que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y por tanto ante la Ley. En ese sentido ningún ser humano es superior a otro y mucho menos lo es para quitarle la vida.
- c. Las razones que hubo para abolir la pena de muerte no son muy diferentes de las que hoy nos llevan a luchar por abolir la Ley Nain Retamal porque es una Ley de gatillo fácil y de fomento del uso a discreción de armas de fuego por parte de las policías que en el decir de sus propios mandos, no tienen la tranquilidad mental, ni el entrenamiento ni la práctica necesaria en el uso y dominio del armamento el que es usado solo con el objetivo de matar a la persona; muchos policías enfrentan jornadas extenuantes, que los ha llevado a la presentación de licencias médicas fraudulentas³ y otros vicios que se denuncian en el reportaje de CIPER. (ver nota 3).
- d. Es una Ley que les permite actuar con impunidad contra civiles, ya que se ampara en la “legítima defensa privilegiada”; limita la investigación judicial y permite presumir un actuar legítimo de las fuerzas policiales ante una “supuesta agresión”, que resulta imposible probar que ha existido verdaderamente.
- e. Es una Ley que fomenta la impunidad policial, rebajando las condenas o dictando la absolución a policías que han violado los derechos humanos y/o cometido actos de torturas y apremios ilegítimos contra manifestantes. Los pocos policías condenados por violaciones a los derechos humanos en el contexto de la revuelta social del 2019, se han visto beneficiados por la Ley Nain Retamal; ya que el artículo 18 del Código Penal señala que es posible aplicar retroactivamente una norma nueva, sí es beneficiosa para el inculpado.
- f. Es una Ley que entrega carta blanca para matar a una institución policial cuyos mandos y subalternos han estado permanentemente denunciados por sus actuaciones reñidas con la ley: por malversación y fraude de caudales públicos; por comisión de delitos comunes relacionados con tráfico de armas y nexos con el crimen organizado; por, además, el uso excesivo de la fuerza y disparos de armas menos letales contra manifestantes volviéndolas letales, teniendo como resultado más de 400 personas mutiladas en sus ojos y múltiples heridos con perdigones en dos meses de revuelta social a fines del 2019.
- g. La promulgación de esta Ley ha sido posible por la acción de la derecha en el Parlamento, aprobada con los votos de una parte del oficialismo y promulgada por

³ <https://www.ciperchile.cl/2023/04/13/hablan-suboficiales-de-carabineros-jornadas-extenuantes-y-alarmante-baja-del-personal-destinado-a-enfrentar-la-delincuencia/>

el gobierno, que no intentó vetar, teniendo atribuciones, su promulgación. La derecha, heredera de la dictadura, ha buscado la aprobación de un conjunto de normas y leyes represivas, una agenda autoritaria a la cual el gobierno se ha plegado, y que retrotraen a un estado de barbarie la exigua democracia post dictadura con el fin de impedir al pueblo y sus organizaciones sociales luchar por sus derechos, terminar con las leyes abusivas, contrarias al bienestar humano, que condenan a la pobreza y marginalidad a miles de personas en el salvaje sistema neoliberal que nos rige.

- h. El enjambre represivo que se viene instalando desde el 2018 en adelante, ha sido propiciado por el derechista gobierno de Piñera y continuado por el actual Gobierno que ha sido incapaz de objetar y poner freno al avance y fortalecimiento de la estructura represiva del Estado y que se ha agudizado con la mantención del Estado de Excepción en territorio Mapuche y la extrema militarización de la llamada macro zona sur así como la frontera norte del país; la reciente promulgación de la Ley de Usurpaciones (o Anti Tomas), una medida directamente legislada para atacar a las tomas de terrenos, campamentos y organizaciones poblaciones, así como a comunidades mapuche en resistencia. Como lo han denunciado dirigentes de comités de viviendas, es una ley que busca resolver con cárcel una problemática que debe resolverse construyendo hogares, debido a la enorme crisis habitacional que vive en el país desde hace décadas.
- i. Esta situación descrita en un estado constante de represión a las manifestaciones sociales que llevan a cabo los sectores populares, trabajadores, mapuche o estudiantes, negando el derecho a reunión, a la protesta, a proponer soluciones desde la base y al necesario control social por parte de la ciudadanía. La Ley de gatillo fácil es la culminación de una pirámide legislativa que se nutre con la Ley 21.128 de Aula Segura que permite la negación del derecho a la escolaridad del estudiantado organizado; la Ley 21.208 sobre barricadas y saqueos así como la interrupción de la circulación por protestas y movilizaciones; las modificaciones de la norma sobre control preventivo de identidad establecidas en la ley 20.931 y la ley 21.542 sobre rayados murales a la “infraestructura crítica”, a lo que se suman los alardes de llamar a los militares a controlar el orden público estableciendo un Estado de Excepción en todo el territorio nacional.

II.- PERSONAS ASESINADAS EN VIRTUD DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 21.560 LLAMADA NAIN RETAMAL O GATILLO FÁCIL

Información ordenada por la fecha de ocurrencia de la muerte de las personas en manos de un agente estatal apartir de la fecha de su promulgación 06/04/2023

1.

Nombre: David Toro Córdova, chileno.

Edad: 19 años

Fecha del asesinato: 8 de abril 2023

Lugar del asesinato: San Antonio, capital de la Provincia de San Antonio. Región de Valparaíso.

Agente del Estado involucrado: Carabinero, Cabo Primero Patricio Vargas

Descripción de los hechos: David Toro era estudiante de Mecánica Automotriz en la Escuela Industrial de San Antonio. Sus familiares y amigos lo describen como una persona deportista, buen estudiante, responsable, con una familia muy unida, cuidadosa de sus hijos y nietos que les inculcaba disciplina y autocuidado.

El sábado ocho de abril, cerca de las tres de la tarde, David salió junto a su amigo Óscar y pasaron a buscar a otros dos amigos: "N" y a "S", ambos de 19 años para invitarlos a una fiesta. Viajaban en el vehículo de David. Pasaron por la plaza La Estrella de Lolleo y luego partieron al Paseo Bellamar de San Antonio. Se estacionaron por José Manuel Balmaceda. Caminaron e hicieron compras en un centro comercial de la ciudad. Partieron luego rumbo a Cartagena, cargaron bencina en la Copec de San Sebastián y compró líquido para frenos. Volvieron a la plaza de Lolleo. En el camino "S" se había bajado.

Los Carabineros, cabos Joel Bravo y Patricio Vargas salieron de la primera comisaría rumbo a un patrullaje preventivo por Lolleo. Fue a la altura del 1717 de calle Ginebra, entre Los Álamos y Los Laureles, donde avistaron a David y sus amigos al interior del auto que se encontraba detenido. Se estacionaron al costado y se sumó un segundo vehículo policial detrás de ellos.

Según relata "N" que iba de copiloto, David hizo partir su auto, aceleró y lograr tomar la pista. Pasó la primera patrulla y, al momento de pasar la segunda, David vio un auto en sentido contrario lo que hizo más angosto el espacio entre ese vehículo y la patrulla policial. Al mismo tiempo ya había bajado del carro policial el Cabo Bravo. David decidió pasar por ese estrecho espacio y chocó con el costado derecho de su auto la puerta del piloto de la patrulla. Se asustó y frenó brusco. La orden policial fue: -¡Párate ahí, párate ahí, bájate del auto, manos arriba! David bajó y alzó las manos. "N" señala que el cabo Vargas saltó encima del capó del auto, le pegó patadas al parabrisas y abrió fuego usando una subametralladora Uzi.

Otro policía tomó la declaración al cabo Vargas. En su declaración dice que David chocó con el carro policial y Joel Bravo quedó aprisionado entre el auto de David y la patrulla. El cabo primero habría visto en "peligro inminente de muerte" a su compañero, por eso se bajó e hizo uso de la Uzi "con un número indeterminado de disparos".

El cabo segundo fue trasladado al hospital del sector y luego al hospital institucional. La hoja de atención en el hospital indica que quedó “Policontuso, de ambas rodillas, de carácter leve”. Nadie le prestó auxilio a David que agonizaba en el suelo; sus amigos fueron todos detenidos y cargan el trauma de haber sido testigos del asesinato de su amigo.

Situación procesal: El fiscal Fred Silva Valenzuela se hizo presente y autorizó el levantamiento del cuerpo de David a la una de la madrugada. A las 23:30 se le leyó los derechos a Vargas por el delito de homicidio. Tras la autopsia de David, en el Servicio Médico Legal de Valparaíso, se habrían encontrado dos proyectiles en el cuerpo de David. La familia de David solicitó al INDH hacerse parte y aplicar el Protocolo de Minnesota, que permite investigar y documentar las muertes potencialmente ilícitas, es decir, cuando existe duda de una persona fallecida por otra razón que por causas naturales y que ha tenido intervención de terceros, especialmente cuando estos terceros son funcionarios públicos.

Estigmatización de los jóvenes de sectores populares

De estos 3 amigos, ninguno tenía antecedentes policiales; la información entregada por los medios señalaban que había sido abatido un delincuente. David no lo era. Más aún, todos los testigos señalan que se detuvo, bajó del vehículo y puso sus manos en alto.

*La Otra Diaria se comunicó con Carabineros para consultarles si mantienen la versión de los hechos ocurridos el pasado 8 de abril, respecto de la fuga tras un atropello, el uso correcto sobre el arma fiscal y los supuestos antecedentes de los acompañantes. La información entregada por el coronel Héctor Sánchez de la prefectura San Antonio, recogida por el medio Publimetro el pasado 9 de abril, señalaba que los dos acompañantes de David “tienen antecedentes policiales por robo de accesorio de vehículo, robo en lugar no habitado y robo en lugar habitado”.

*Tras la consulta a la institución policial, este medio confirmó que ninguno de los tres jóvenes registra antecedentes”.

Fuente: <https://laotradiaria.cl/2023/04/27/la-noche-en-que-fue-facil-matar-cronologia-del-asesinato-david-toro-en-manos-de-un-carabinero/>

2.

Nombre: Nehomar José Terán Briceño, Venezolano

Edad: 37 años

Fecha del asesinato: 25 de abril 2023

Lugar del asesinato: Comuna de Coquimbo, en Avenida Costanera. Región de Coquimbo

Agente del Estado involucrado: Carabinero, Cabo Primero Patricio Vargas

Descripción de los hechos: Nehomar José Terán Briceño, padre de 6 hijos; dos en Venezuela y 4 en Chile de tres, cuatro, seis y nueve años. Migrante, sin antecedentes penales había ingresado al país con su esposa y sus hijos hacía un año. Se encontraba en proceso de regularización de su situación migratoria.

De acuerdo a la información oficial entregada por la PDI (Policía de Investigaciones, no uniformada), el hecho ocurrió durante un patrullaje preventivo que Carabineros del servicio de bicicletas de la Segunda Comisaría de Coquimbo realizaba en el sector de costanera. Según lo declarado por Carabineros, al intentar controlarlo, Terán Briceño aceleró su vehículo para darse a la fuga e intentó atropellar a un uniformado, quien hizo uso de su arma de servicio. Le disparó en el tórax. Su muerte fue constatada en el hospital San Pablo de Coquimbo.

En conversación con El Día, su esposa, Estefany Villalobos, que se desempeña como mesera en las cocinerías del puerto de Coquimbo, indica que Nehomar se desempeña como cocinero y delivery, pero en los últimos días estaba trabajando en un restaurante chino de La Serena y que ya le habían dado sus permisos de trabajo y un RUT para comenzar a cotizar en la AFP. “Él en Venezuela trabajaba de obrero en Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), pero como la cosa se puso muy mala, decidimos venir para acá. Trabajaba de varias cosas y quería hacer todo legal”, afirma la pareja del hombre abatido por carabineros. Según su esposa, “él no vio la fiscalización. Luego evadió la bicicleta porque se iba a caer de la moto, cuando el carabinero le disparó. No era necesario que le tirara al pecho. Si es como dicen que intentó escapar, debió disparar a una pierna o a la moto, no a su pecho”, afirma Villalobos sobre el hecho que le costó la vida a su esposo.

Situación procesal. La Fiscalía y la Policía de Investigaciones, no entregan a su viuda mayor respuesta sobre las indagaciones que están realizando. “En Fiscalía me dicen que vuelva en dos semanas para que me den recién hora para hablar - quizás cuando - con el fiscal. No sé qué hacer, necesito ayuda para poder solucionar todo. Estoy sola acá”. Estefany indicó que llegará hasta las últimas consecuencias para que se haga justicia por la muerte de su pareja. Al respecto, desde la Policía de Investigaciones, el subprefecto, Germán Trigo, jefe (s) de la Brigada de Homicidios de La Serena, sostuvo que los funcionarios están realizando un levantamiento de información tanto de cámaras públicas como privadas para determinar la dinámica del hecho investigado. Desde el Ministerio Público se informó que el carabinero autor del disparo se encontraría en calidad de víctima de homicidio frustrado, sin embargo, se deben esperar los resultados de la investigación y de los informes que solicitó el fiscal del caso. En ese sentido, el general Juan Antonio Muñoz, jefe de la IV Zona de Coquimbo, explicó este martes que el carabinero vio en peligro inminente su integridad física, por lo que utilizó su arma de servicio. “El sujeto no se detiene y uno de los carabineros hace uso de su arma de servicio, impactando a este conductor de motocicleta”, aseguró. Por su parte, Tarcila Piña, directora regional del Instituto Nacional de Derechos Humanos (INDH), indicó que “hemos dispuesto oficiar al Ministerio Público para que adopte las medidas necesarias para que esta investigación se realice en conformidad a los estándares internacionales de protección a los Derechos Humanos”. Además, solicitó que “se realice la autopsia por parte del Servicio Médico Legal conforme al Protocolo de Minnesota, el cual es un procedimiento recomendado por las Naciones Unidas para investigar ejecuciones extralegales, arbitrarias y sumarias”.

Piña agregó que una vez que tengan el resultado de esta pericia, evaluarán eventuales acciones judiciales en el ámbito de sus competencias.

Fuente:<https://www.diarioeldia.cl/policial/2023/4/27/no-era-un-delincuente-la-historia-de-nehomar-teran-venezolano-abatido-por-carabinero-100921.html>

3.

Nombre: Maritza Pizarro, Chilena

Edad: 54 años

Fecha del asesinato: 19 de julio 2023

Lugar del asesinato: Comuna de Antofagasta, calle San Diego, sector Norte. Región de Antofagasta.

Agente del Estado involucrado: Oficial de la Policía de Investigaciones, PDI en adelante.

Descripción de los hechos: Según la información oficial, la PDI procedía a detener a una persona con orden de detención pendiente emanada del Juzgado de Garantía de Antofagasta. La PDI primero se equivocó de domicilio; según Bressna Pizarro hermana de la persona fallecida, la oficial golpeó en la casa de al lado y sin mostrar placa ni identificación alguna dijo que traía una carta de Correos de Chile. Mi sobrino se dio cuenta y se echó a correr. La PDI se percató, lo atrapa y se produce un forcejeo con mi sobrino a la entrada de su casa. Es ahí cuando sale el perro que no atacó a los policías; ninguno de ellos está mordido. La PDI dispara matando al perro e hiriendo a su dueña Maritza Pizarro en la arteria femoral de la pierna, a quien no prestaron auxilio y luego fallece por desangramiento en el hospital Regional.

Según los vecinos, la PDI colocó en peligro a adultos mayores, niños y niñas de ese hogar al que entraron disparando.

Situación procesal: En un comunicado público la Fiscalía Local de Antofagasta instruyó al personal del OS 9 de Carabineros de Chile investigar los hechos para establecer las circunstancias exactas en que se produjeron y determinar el curso de acción a seguir.

Los familiares se comunicaron con el INDH quien reúne antecedentes y elementos suficientes como para hacerse parte en el juicio.

Fuente:<https://cooperativa.cl/noticias/pais/region-de-antofagasta/hermana-de-mujer-fallecida-en-procedimiento-acusa-que-la-pdi-entro/2023-07-20/170401.html>

4.

Nombre: Maximiliano Rodríguez Rozas, chileno.

Edad: 18 años

Fecha del asesinato: 20 de julio 2023

Lugar del asesinato: Santiago Centro. Puente Balmaceda con Manuel Rodríguez. Región Metropolitana.

Agente del Estado involucrado: Carabinero, en grado de Teniente, no identificado.

Descripción de los hechos: Un policía con grado de Teniente, cuyo nombre se desconoce haciendo uso de su arma particular Sig Sauer calibre 9mm, le disparó a Maximiliano Rodríguez Rozas en el sector del paso nivel de calle Balmaceda a la altura de Manuel Rodríguez en Santiago de Chile, aproximadamente entre la 1:30 y la 1:50 de la madrugada del día 20 de Julio 2023.

Maximiliano se preparaba para comenzar un nuevo trabajo al día siguiente. Se había cortado el pelo y había terminado su tratamiento de rehabilitación de consumo de drogas en el Centro Talita Kum. Asistía al preuniversitario “Yoshua Osorio” para preparar su ingreso a la Educación Superior puesto que su madre había pagado el arancel que permite inscribirse para rendir la prueba de selección e ingreso a ese nivel educativo.

El día de los hechos, Maximiliano Rodríguez Rozas estuvo desde temprano reparando las goteras del techo de su casa y en la tarde cuidando a su hermano menor, que era lo que hacía cuando su madre salía a trabajar.

Situación judicial: Carmen Rozas madre de Maximiliano, colocó una querrela por el asesinato de su hijo, patrocinada por la abogada que hará su defensa jurídica Matilde Alvear. El Ministerio Público sin investigar ha catalogado a Maximiliano como imputado.

Tanto la madre, como la abogada relatan que fueron atacadas durante el velorio de Maximiliano por la policía uniformada quien haciendo uso de sus medios menos letales, llamados disuasivos irrumpieron durante el velorio, con gases lacrimógenos, gas pimienta, perdigones y carro lanza aguas. Lo mismo aconteció el día del funeral donde impidieron el ingreso del cortejo fúnebre al cementerio, catalogando este funeral como el funeral de un narcotraficante y señalando a su familia que fue la víctima quien buscó su muerte, en un despropósito mayúsculo de negación de derechos y respeto a sus familiares.

Carmen Rozas, mamá de Maximiliano, es trabajadora de casa particular, organiza un comedor popular en su población y con su hija Karina son parte del grupo de autoras del libro “Tramar y Sanar los cuidados comunitarios”. Ambas se organizan en colectivas de mujeres y organizaciones sociales territoriales.

5.

Nombre: Tomás Pérez Villegas, chileno.

Edad: 16 años

Fecha del asesinato: 20 de julio 2023

Lugar del asesinato: Santiago de Chile. Puente Balmaceda con Manuel Rodríguez. Región Metropolitana.

Agente del Estado involucrado: Carabinero, en grado de Teniente, no identificado.

Descripción de los hechos: Un policía con grado de Teniente, cuyo nombre se desconoce haciendo uso de su arma particular Sig Sauer calibre 9mm, le disparó a Maximiliano Rodríguez Rozas en el sector del paso nivel de calle Balmaceda a la altura de Manuel Rodríguez en Santiago de Chile, aproximadamente entre la 1:30 y la 1:50 de la madrugada del día 20 de Julio 2023.

Tomás era estudiante del Liceo José Manuel Balmaceda de la comuna de Independencia. Tomás fue un niño “institucionalizado” a causa de la violencia intrafamiliar que sufrió su madre. Estaba registrado en el programa PIE, vinculado al Cesfam y acompañado por la Fundación Vida Compartida. Al día siguiente de su asesinato, Tomás tenía programado ingresar a un centro de tratamiento por consumo problemático de drogas, a petición de su madre, educadoras y del mismo Tomás.

Cristina Villegas, su madre, es trabajadora de aseo de la Corporación de Deportes de la Municipalidad de Independencia, estudia la carrera de Técnico en Trabajo Social, vive de allegada con la familia de una amiga, y ahora está con licencia. Tras la muerte de su hijo tuvo una parálisis facial. Relata: “Nuestro plan con Tomás y otro de mis hijos menores, Martín, era irnos a vivir otra vez juntos e independientes. No alcanzamos. Y aunque no he hecho nada malo, me siento asustada por el hostigamiento que les hacen los carabineros de la población a mis demás hijos y sus amigos. La policía los fiscalizan en la calle y les dicen: ¿Quieres que te pase lo mismo que al Tomás?”.

Situación procesal: Cristina Villegas y Carmen Rozas mamá de Maximiliano son vecinas de la población Juan Antonio Ríos en la comuna de Independencia. Colocaron juntas una querrela por el homicidio de sus hijos, pero no solo no han obtenido respuestas institucionales, sino que, sin investigar previamente, el Ministerio Público ha categorizado a las víctimas como “imputados”. Esto, en base al único relato que el Estado de Chile cree legítimo: el del carabinero que disparó.

También la prensa, que responde a líneas editoriales oficialistas y de oposición, ha criminalizado la pobreza de la niñez y la adolescencia, y en este caso Emol.com (El Mercurio On Line), esa misma mañana publicó que el teniente de Carabineros se había defendido de “un asalto”.

Para Cristina “el carabinero pudo haber disparado a los pies, pero fue a matar. Mi hijo falleció debajo del puente, su hora de muerte es a la 1:40, pero el carabinero estaba haciendo la denuncia a la 1:30. Yo creo que él podría haberlos salvado porque a media cuadra de donde murió mi Tomás, hay un Hospital (Traumatológico de calle San Martín) pudo haber sido llevado a urgencias.

Nada me cuadra. He visto muchas veces videos que mostraron en la prensa y no calzan. Hay uno en que se ve a dos personas que por lado y lado, llevan de ambos brazos a un joven que parece ser Maxi, luego se ve que lo dejan en una esquina, pero entre una toma y la otra, ha pasado más de media hora. Las cámaras son de distinta resolución y lo más curioso son los horarios... Yo caminé por ahí, tomé el tiempo, no coincide... Necesito saber la verdad. Esto me enferma”, concluye.

La abogada Matilde Alvear explica: “El relato del carabinero se tomó como el oficial, pero no se ha corroborado de ninguna manera que sea verídico. Hay fotos del sitio del suceso en la carpeta investigativa donde se ve a los chicos muertos y abajo aparece: “sujeto autor de robo”. O sea, los imputan sin diligencias previas. No hay cámaras en el punto en que ellos se encontraron con el carabinero, no hay testigos. No hay autopsia de Maximiliano, solo autopsia de Tomás, pero es muy básica: no se dice la trayectoria de los proyectiles, y no es lo mismo que le hayan disparado de frente o de espalda. Solo dice “causa de muerte: ‘herida torácica por bala’. Sin embargo, lo mínimo es tener esos elementos para hacer una afirmación que impute a las víctimas. Junto con eso, al inicio nos costó mucho dar con la causa, no aparecía on-line y eso es extraño”.

Estigmatización de las personas, incluso estando fallecidas

La abogada Matilde Alvear responde refiriéndose a funerales catalogados de funerales “Narcos” “No hay nada legal o reglamentado al respecto. Es algo que se les ocurre a ellos (policías), y que ha sido alimentado por los medios de comunicación. Colocarle “narco” a ciertas situaciones o incluso a ciertas luchas, es un apelativo para desprestigiar a movimientos o personas, y a la vez darles legitimidad a las policías”.

Le preguntamos también si la Ley Naim-Retamal recrudesció la estigmatización a la pobreza. Expresa que “antes las policías ya operaban de manera clasista, pero la ley viene a otorgarle un marco legal a la discriminación por pobreza”.

Cristina Villegas, madre de Tomás, se pregunta “si ahora ¿cada vez que haya un carabinero implicado, nos dirán que nuestros funerales son de ‘alto riesgo’?”.

Carmen denuncia que no pudo abrazar a su hijo muerto: “Solo reconocerlo a través de un vidrio en el Servicio Médico Legal”. No le permitieron vestirlo “y luego me lo entregaron en el cajón, pude darle un beso en la cara y lo sellaron”.

Tal parece que la política de seguridad desplegada por el gobierno actual ha fortalecido a su oposición política y a la misma policía que -según Amnistía Internacional- “disparó hacia zonas de alta letalidad, como la cabeza y el tórax, y lanzó gas lacrimógeno de manera desproporcionada” a las personas en el “estallido” de 2019, un estallido que también fue de pobres. ¿Qué ha cambiado para nosotras, y para la niñez y la adolescencia de las comunidades que habitamos? Sólo ha ganado terreno el estigma de la pobreza.

Fuente: <https://lazarzamora.cl/?p=11818>; Narrativas de vecinas y vecinos de la población Juan Antonio Ríos en el Chile neoliberal, compiladoras y editoras María Sol Anigstein Vidal, Leonor Benítez Aldunate, Loreto Watkins Montenegro, ed. Facultad de Ciencias Sociales de la U. de Chile, Santiago 2023; Movimiento Antirrepresivo que post estallido del Comité por la Defensa de los Derechos del Pueblo, ampliándose a una defensa no solo jurídica, si no interdisciplinaria.

III.- TÉNGASE PRESENTE ESTE INFORME PARA QUE DESDE EL COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS DE NACIONES UNIDAS SE HAGAN LAS RECOMENDACIONES AL ESTADO CHILENO PARA QUE ABROGE LAS LEYES QUE VIOLAN LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS DE SUS CIUDADANOS.

Señalamos que el 6 de abril del presente año se cumple un año de su promulgación y a la fecha esta ley ha demostrado ser un peligro para la vida de jóvenes de sectores populares, estigmatiza la pobreza y, estando las personas fallecidas son acusadas de antisociales, sin ninguna posibilidad de demostrar lo contrario.

Exigimos Verdad y Justicia para todas las personas asesinadas a manos de agentes del Estado quien es el único responsable de estos crímenes.

Exigimos rehabilitación, restitución y reparación, -los tres elementos que debe considerar el Estado para resarcir el daño causado- a las familias a las que les han arrebatado la vida sus seres queridos producto de la brutalidad policial; ellas y ellos fueron asesinados sin juicio, sin acusación, sin defensa y sin apelación alguna.

Finalmente, exigimos comisiones independientes que desarrollen investigaciones amplias e imparciales de los crímenes cometidos en el marco de esta ley; que se haga vigente el Protocolo de Minnesota que permite investigar estas muertes y la realización de un estudio de la comisión de delitos antes y luego de promulgada esta norma y demostrar con ello que sólo puede haber aumento de la violencia y no freno a la misma.

Para terminar, agregamos la primera declaración y llamado a luchar contra la ley Nain Retamal y el listado de personalidades y organizaciones que adhirieron.

Declaración y adherentes contra la Ley Nain Retamal

Decenas de organizaciones han marcado su oposición a la misma en la siguiente declaración. [Declaración de firmas: Derogación de la ley Naín-Retamal. No a las leyes criminalizadoras ni a la represión](#)